

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N°137 .-

QUILLON, Mayo 13 del 2000.-

VISTOS:

Estos antecedentes; la petición formulada por el Club Deportivo Unión Quillón de ésta Comuna; el Acuerdo del Concejo Comunal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 017/2000 celebrada con fecha 08 de Mayo del 2000; el Contrato Comodato de fecha 13 de Mayo del mismo año, y en uso de las facultades que me otorga a Ley N° 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBASE el CONTRATO COMODATO, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** y el **CLUB DEPORTIVO UNION QUILLON**, de la Comuna de Quillón, por la entrega en Comodato de un retazo de terreno de 353,6 metros cuadrados, del predio inscrito a favor de la I.Municipalidad de Quillón a fojas 1.475 bajo el número 1.333 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes, correspondiente al año 1999, cuyo rol de Avalúos es el N° 64-5 de la Comuna de Quillón y que se ubica en calles Jacinto Sepúlveda con el Carmen.

2. El Club Deportivo Unión Quillón deberá destinar el terreno que recibe en Comodato para la construcción de su Sede Social y de esta forma dar cumplimiento a sus objetivos institucionales, cuyos fines son sociales y deportivos.

3. El Contrato Comodato se entiende incorporado en todas sus partes al presente Decreto, para su aplicación y ejecución y tendrá una vigencia de sesenta (60) años a contar de la fecha de suscripción del mismo, esto es, 13 de Mayo del 2000.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUENTA Y ARCHIVESE


LILIAN ROVEDY DAZA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE


JCS/LRD/jvvb.-
DISTRIBUCION

- ALCALDIA I.M.QUILLON
- CONCEJO COMUNAL QUILLON
- SR. ASESOR JURIDICO I.M.QUILLON
- DEPTO. DE CONTROL I.M.QUILLON
- CLUB DEPORTIVO UNIIION QUILLON
- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES I.M.QUILLON
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL I.M.QUILLON (02)

COMODATO

En Quillón, a 13 de Mayo de 2000, comparecen por una parte la Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde don Jaime Catalán Saldías, Cédula de Identidad y R.U.T. N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 Quillón, y por la otra don Genaro Poza Campos, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en representación del Club Deportivo "Unión Quillón", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas y exponen :

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, es dueña de un predio ubicado en calles Jacinto Sepúlveda con El Carmen de esta Comuna, inscrito a su favor a fojas 1.475 y bajo el N° 1.333 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes, correspondiente al año 1999. El rol de Avalúos es el N° 64-5 de la Comuna de Quillón.

SEGUNDO : Por este acto la Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde y debidamente autorizado por el Concejo Municipal, da en Comodato al Club Deportivo "Unión Quillón", una parte del terreno individualizado en la cláusula primera de este Contrato, equivalente a la cantidad de 353,6 metros cuadrados. El representante del Club Deportivo indicado, acepta el Comodato.

TERCERO : En el retazo de terreno que se entrega por este Acto en comodato, el comodatario deberá destinarlo únicamente a fines sociales y deportivos, en especial a mantener en ese lugar una Sede Social y de esta forma dar cumplimiento a sus objetivos institucionales, sin perjuicio de que pueda realizar en el referido retazo otro tipo de actividades o instalaciones relacionadas con sus fines propios con autorización expresa de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

CUARTO : Las partes expresan que con esta fecha el comodatario toma posesión material del terreno entregado en Comodato.

QUINTO : Los gastos de cuidado, mantención y conservación del retazo de terreno entregado en Comodato, serán de cargo exclusivo del comodatario.

SEXTO : El Comodato se constituye por el plazo de 60 años, a contar de esta fecha. En todo caso la Ilustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de poner término al Contrato, si el comodatario no utilizare el retazo de terreno para los fines estipulados en el presente Contrato.

SEPTIMO : El comodatario no tendrá derecho a transferir los derechos que por este contrato se constituyen en su favor.

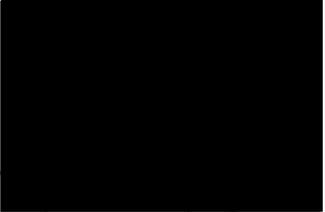
OCTAVO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, se libera de la obligación de indemnizar al comodatario de las expensas que, sin su previa noticia, haya hecho para la conservación del retazo de terreno entregado en comodato, sólo indemnizará las que haya aceptado voluntariamente y por escrito.

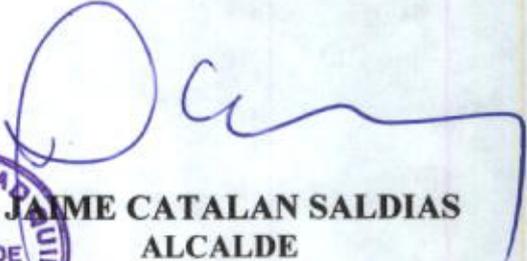
De la misma forma la Ilustre Municipalidad de Quillón, no estará obligada a reembolsar a la comodataria las expensas necesarias extraordinarias, esto es, las mejoras o gastos de conservación extraordinarias.

NOVENO : El Concejo Municipal de Quillón, ha autorizado el presente Contrato de Comodato en los términos del presente instrumento, según consta del Acta de la Sesión N° 017/2000 celebrada con fecha 8 de Mayo del 2000.-

DECIMO : Se firma el presente Comodato en el mismo tenor, en sextuplicado, quedando uno en poder del Comodatario y los cinco restantes en la Ilustre Municipalidad de Quillón.

UNDECIMO : Para todos los efectos del presente Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón.


GENARO POZA CAMPOS
CLUB DEPORTIVO "UNION QUILLON"


JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE




LILIAN R. ROVEDY BAZA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JCS/LRD/ROR/amtc.